



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 2 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 22/2022 - EX-2022-00049961-CVSA-SC#CVSA.

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 22/2022**

Obra: “Pavimentación de Banquinas Ruta Nacional N° 12 - Km 1250.00 a Km 1255.95 - Travesía Urbana Ituzaingó - Departamento de Ituzaingó

Provincia de Corrientes - Tramo III”

Expediente N° EX-2022-00049961-CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

**Consulta N° 1:**

“...Mediante el presente si me pudieran aclarar lo siguiente respecto de la forma de presentar la documentación en la oferta puesto que en la convocatoria da lugar a interpretar que lo único a presentar en papel es la garantía de mantenimiento de oferta y la carta oferta y planilla " anexo B " y todo el resto en un pen-drive, diferente de lo que dice el PBCG que se refiere a la forma tradicional sobre 1 (antecedentes legales, técnicos , Económicos- financieros y anexos que correspondan según el PBCP, en papel) y sobre 2 (Oferta Económica en papel más soporte digital de la misma)...”

**Respuesta N° 1:**

La documentación deberá presentarse conforme se indica en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares “*La oferta deberá presentarse en sobre o paquete cerrado constando en la cubierta del mismo objeto de la contratación, la identificación del número de la licitación/concurso y de la hora y fecha de apertura. Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato pdf en un único archivo, en un pen drive. Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos*

*deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.”*  
(IF-2022-00083874-CVSA-SC#CVSA) y en la Convocatoria (IF-2022-00088365-CVSA-SC#CVSA).

Consulta N° 2:

“...Además consultarle si es excluyente fijar domicilio en CABA...”

Respuesta N° 2:

Es excluyente conforme surge del Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales  
*“Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen.”*